



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

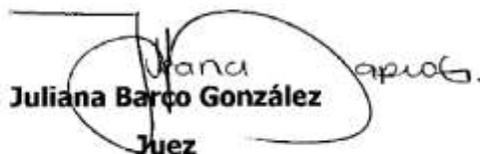
Medellín, diez de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00091

Asunto: Tiene en cuenta inventario y avalúo

Se incorpora al proceso el inventario y avalúo de bienes de la deudora que presenta el liquidador designado por el Despacho para dicho efecto, el cual será tenido en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, sin embargo, se advierte que únicamente se le dará el trámite correspondiente una vez termine el próximo 18 de agosto el emplazamiento de los acreedores que se realizó mediante la Secretaria del Despacho.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 11 agosto de 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

Fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Civil 018
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **365f9d4aeaafada1e90df6f5158082efcf77063fa798f46a13fd80ff4da4e316**

Documento generado en 10/08/2021 03:12:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>